

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO SOCIAL

D.S.N°153

CSM/boo.

12.08.2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 1893 /
LITUECHE, 18 de Agosto del 2014.-

CONSIDERANDO:

- Que, el Gobierno de Chile a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socio económicamente que requiere de una acción concertada de dichos organismos para promover el acceso de la referida población a mejores condiciones de vida.
- Que, el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo de rezago o manifiesta en su desarrollo.
- Que, mediante Resolución Exenta N° 0211 de fecha 2 de Mayo del 2014, del Ministerio de Desarrollo Social se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil .
- El Acuerdo N° 68 de la Sesión N° 61 de fecha 6 de Agosto del 2014, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba convenio de fecha 18 de Agosto del 2014, entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.

VISTOS

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

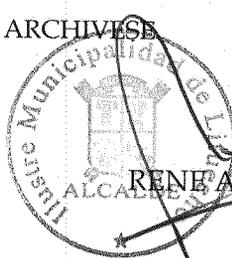
DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 18 de Agosto del 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins, para la Ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Programa Chile Crece Contigo.
2. **REMITASE**, copia del presente Decreto a la Secretaría Municipal y Departamento de Finanzas, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.CSM.boo.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Departamento Social